EXPTE. D- 1101 /12-13

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del organismo y/o dependencia que corresponda, informe sobre diversas cuestiones acerca de la implementación de la Ley 26150, Ley Nacional de Educación Sexual Integral:

1) Informar sobre la vigencia de la implementación de la Ley Nacional 26150 en los centros educativos públicos, de gestión estatal y privada de la Provincia de Buenos Aires.

2) Determinar y especificar las estrategias aplicadas para la implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral que incorpora la temática a las propuestas educativas desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria.

3) Informar sobre las acciones educativas adoptadas en los establecimientos escolares de la provincia de acuerdo a sus realidades socioculturales, en el marco del respeto a su ideario institucional, para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual.

4) Informar sobre la implementación de programas de capacitación permanente y gratuita de los educadores en el marco de la formación docente continua.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO 2
Pcia. Bs. As.

5) Informar sobre la puesta en práctica de espacios de formación y conocimiento para los padres sobre aspectos biológicos, genéticos y pedagógicos en relación con la sexualidad de niños, niñas y adolescentes en los establecimientos educativos de la provincia.

6) Determinar cantidad de establecimientos educativos de la provincia que incluyeron en sus lineamientos curriculares propuestas educativas relativas al Programa Nacional de Educación Sexual Integral.

7) Todo otro dato que pueda considerar de interés al respecto.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

RUBÉN ESLAIMAN
Diputado
Bloque Pro Peronismo
H. Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

MARIO GUSTAVO VIGNALI
DIPUTADO
Bloque Unión Cívica Radical
H. Cámara de Diputados de Bs. As.

CARLOS GARCIA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Cdra. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.

LILIANA E. DENOT
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

SERGIO PANELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As

H.C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

La Ley Nacional 21650 sobre el Programa Nacional de Educación Sexual Integral fue sancionada el 4 de octubre del año 2006 y publicada en el Boletín Oficial el 24 de octubre del mismo año.

La Ley establece el derecho de todos los educandos a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria.

Los lineamientos curriculares correspondientes fueron aprobados en mayo de 2008 por la Resolución nº 45 del Consejo Federal de Educación, órgano que reúne a los 24 Ministros de Educación de todo el país, y se estableció un plazo máximo de 4 años para el total y efectivo cumplimiento del Programa.

Cada jurisdicción garantiza el cumplimiento del Programa de Educación Sexual Integral de acuerdo a sus particularidades que se reflejan en los lineamientos establecidos.

La Provincia de Buenos Aires, a su vez, cuenta con la Ley 13066 que establece la Creación del Programa de Salud Reproductiva y Procreación Responsable y entre sus objetivos establece contribuir en la educación sexual de la población y en especial de los adolescentes, prevenir y detectar las enfermedades de transmisión sexual, patologías genitales y mamarias. Para ello, manifiesta coordinar con las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires las acciones, metodologías y expectativas de logro a desarrollar para con los educandos según el nivel de educación que cursen.

De acuerdo a la legislación nacional y provincial mencionada, los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos de Aires cuentan en sus curricula con lineamientos sobre educación sexual que aplican según las particularidades y el nivel de cada establecimiento y ello es lo que nos motiva para presentar este

H.C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. 4

proyecto, recordando que cuando a un niño o adolescente se le brindan los conocimientos, se le otorga también la posibilidad de elegir.

Por lo expuesto, es que solicito a los Sres. Diputados me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Solicitud de Informe.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

RUBÉN ESLAIMAN
Diputado
Bloque Pro Peronismo
H. Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

MARIO GUSTAVO VIGNALI
DIPUTADO
Bloque Unión Cívica Radical
H. Cámara de Diputados de Bs. As.

CARLOS GARCIA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

RICARDO JAVIER JANO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

LILIANA E. DENOT
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.

SERGIO PANELLA
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.